Año de 1898. Miércoles 26 de Octubre. Núm. 129.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

POLICÍA PECUARIA.

Circular.

Debiendo empezar muy en breve la recaudación de los valores que anualmente satisfacen los pueblos ganaderos á la Asociación general, y cuya percepción está encomendada al Visitador auxiliar de ganadería don Rufino Arango, de esta vecindad, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes y ganaderos de esta provincia, cuiden de hacer puntual entrega al referido Sr. Visitador en su domicilio de todo lo que adeuden tanto por la anualidad corriente como por las atrasadas, que bastantes pueblos adeudan á pesar de las amonestaciones y apercibimientos que por este Gobierno de mi cargo se les han dirigido en años anteriores, estando dispuesto á no seguir tolerando tal morosidad y para hacer efectivo dicho debido haré uso de todas las facultades que las leyes me conceden sin dilación alguna en atención á los importantísimos fines á que dichos fondos se destinan.

Por encargo también del Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos, hago presente á los Sres. Alcaldes, que todas las reclamaciones que tuvieran necesidad de hacer á dicho Centro sobre los servicios que están encomendados á su Presidencia por el Gobierno de S. M. y muy especialmente los referentes á caminos pastoriles, descansaderos y abrevaderos, por los que se prestan á mayores abusos y roturaciones, las formulen de oficio dirigido á dicho Centro, y con arreglo á lo que dispone el Reglamento de esta Asociación, y para lo cual el Sr. Arango estará provisto de ejemplares del mismo para que los que lo soliciten se provean de él gratuitamente y se enteren de sus disposiciones.

Segovia 24 de Octubre de 1898.

El Gobernador interino,

Federico de Orduña.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 5 del próximo mes de Noviembre de doce de su mañana á una de su tarde, tendrá lugar la subasta de pastos del monte número 5 del catálogo, de los propios de Aguilafuente, cuya subasta se verificará bajo la presidencia del Alcalde del mismo, bajo el tipo de 480 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* núm. 106, del 2 de Septiembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Octubre de 1898.

El Gobernador interino,

Federico de Orduña.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA

El Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón Cazadores de Manila, núm. 20, me participa lo siguiente:

Habiendo terminado con exceso la licencia de cuatro meses que como regresado de Ultramar á continuar sus servicios en la península le fué concedida para esa capital, al soldado Aniceto Pascual San Juan, destinado á este Batallón por oficio del excelentísimo Sr. General Subinspector de esta Región de 21 de Mayo último, y no habiéndose incorporado á pesar de las gestiones practicadas é ignorándose su paradero;

Encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto caso de ser habido á mi disposición.

Segovia 24 de Octubre de 1898.

El Gobernador interino,

Federico de Orduña.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los artículos 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales del reemplazo de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.—Correa.

Señor.....

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA.

Relación de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1899, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la Ley de reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

DISTRITO DE CARTAGENA.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
74	1898	Emilio Aparicio Manuz....	Federico y Herminia....	San Ildefonso....	Cartagena.

Cartagena 20 de Octubre de 1898.—Raimundo Torres.

Zona de Reclutamiento de Segovia, núm. 31.

CAJA DE RECLUTA.

RELACIÓN nominal de los reclutas del reemplazo de 1898, del cupo de la Península, que deben concentrarse en esta zona el día **1.º** de Noviembre próximo, en virtud de Real orden circular de 19 del corriente *(D. O.* número 233).

Número del sorteo	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Cozuelos de Fuentidueña......	Félix Pecharromán Frías.
1	Cuevas de Provanco.........	Vicente Mate Martín.
1	Fuente el Olmo de Iscar.......	Faustino Sanz Laguna.
1	Fuentes de Cuéllar..........	Juan García Ruano.
1	Pinarnegrillo..............	Lorenzo Pastor Ballestero.
1	San Cristóbal de Cuéllar.......	Sebastián Simón Expósito.
1	Cascajares...............	Mariano Benito Esteban.
1	Domingo García............	Gabino Monjas Bernardos.
1	Miguel Ibáñez.............	Bonifacio Manso Miguel.
1	Tabladillo................	Mamerto Bermejo Heredero.
1	Adrada de Pirón............	Quintín Gómez García.
1	Añe.....................	Agapito Martín Valverde.
1	Escarabajosa de Cabezas.......	Constantino Bernabé Gómez.
1	Losana..................	Matías Bayón Martín.
1	Ontanares................	Sinforiano Rincón Arribas.
1	Otones..................	Claudio Cuadrado Gil.
1	Santo Domingo de Pirón......	Faustino Reguero de Frutos.
1	Navares de Enmedio..........	Manuel Frutos Bartolomé.
1	Orejana..................	Marcos Hernanz Sanz.
1	Puebla de Pedraza...........	Juan Martín Sanz.
1	Rebollo..................	Celedonio Arribas Francisco.
1	Valle de Tabladillo..........	Gregorio Rodrigo Poza.
1	Turrubuelo...............	Claudio Martín de Martín.
1	Villaseca.................	Lázaro González Antona.
1	Lastras de Cuéllar...........	Casto Herrero Remondo.
1	Lovingos.................	José Santos Bayón.
1	Villaverde de Iscar..........	Gregorio Benito de Frutos.
1	Zarzuela del Pinar..........	José Rodríguez García.
1	Estebanvela...............	José Arranz de la Morena.
1	Serracín.................	Aniceto Pérez Bahón.
1	Cabañas.................	Tomás Martín López.
1	Hoyuelos................	Santiago Rincón Sanz.
1	Marazuela................	Francisco Gómez Luengo.
1	Martín Muñoz de la Dehesa...	Román Herrero Méndez.
1	Aldealcorbo y Consuegra......	Pedro Casado y Miguel.
2	Aguilafuente..............	Nicolás Martín Yubero.
2	Laguna de Contreras.........	Antolín Palomar Aguado.
2	Lastras de Cuéllar...........	Vicente Fernanz Colomo.
2	Narros..................	Luis Laguna Alonso.
2	Pinarejos................	José Santos Sanz.
2	Remondo.................	Roque Morales Pascual.
2	Samboal.................	Anastasio Cobos Carrión.
2	Alconada................	Angel Asenjo Cáceres.
2	Aldealengua de Santa María...	Emeterio Pérez de Diego.
2	Aldeanueva del Monte.........	Isidoro Barahona Moreno.
2	Ayllón..................	Doroteo Montejo Esteban.
2	Becerril.................	Alfonso Bermejo Torres.
2	Corral de Ayllón............	Dionisio Francisco de Diego Lallana
2	Fuentemizarra.............	Tiburcio Granda Sanz.
2	Languilla................	Melchor de Blas Aranda.
2	Linares..................	Cecilio Granda Miguel.
2	Madriguera...............	Antonio Medrano Gonzalo.
2	Negredo.................	Saturnino Sanz Gonzalo.
2	Onrubia.................	José Hernando Antón.
2	Pajares de Fresno...........	Felipe González Moreno.
2	Riaguas de San Bartolomé.....	Cosme de Dios Siguero.
2	Ribota..................	Celestino Martín de Andrés.
2	Santibáñez de Ayllón.........	Celedonio García Montejo.
2	Valdevarnés..............	Isidoro Sanz Asenjo.
2	Villaverde de Montejo........	Balbino Martín Sanz
2	Aldehuela del Codonal........	Domingo Sacristán Trigos.
2	Armuña..................	Evaristo Herrero Ruiz.
2	Bernuy de Coca............	Desiderio Martín y Martín.
2	Codorniz.................	Basilio Yubero Sanz.
2	Idem....................	Anastasio Aguado Rodríguez.
2	Donhierro................	Félix González García.
2	Juarros de Voltoya..........	Eliodoro Bernardos Sastre.
2	Labajos..................	Emilio García Serrano.
2	Gemenuño................	Juan Frutos Rubio García.
2	Ochando.................	Basilio Gaitero Lázaro.
2	Sangarcía................	Ignacio Fernández Badillo.
2	Villeguillo...............	Celerino Miranda Herrero.
2	Adrados.................	José Olalla Vaquerizo.
2	Aldea del Rey.............	Canuto Herranz Rosa.
2	Basardilla................	Felipe Galindo Rodríguez.
2	Caballar.................	Alejo Martín Marcos.
2	Idem....................	Eleuterio López Leonor.
2	Collado Hermoso............	Antonio Yagüe Yagüe.
2	Cubillo..................	José Barrio Herrero.
2	Cuesta..................	Pablo San Antón Andrés.
2	Escobar.................	Félix Heredero Castellanos.
2	Huertos.................	Eloy Revuelta Hernangómez.
2	La Losa.................	Eusebio Robledano Vaquerizo.
2	Mozoncillo...............	Francisco Casado de Santos.
2	Muñoveros...............	Gil Lobo Alvaro.
2	Pelayos.................	Matías González Arahuetes.
2	Revenga.................	Pedro Piedra Alvarez.
2	Sauquillo de Cabezas........	Celestino Gómez Berzal.
2	Sotosalvos...............	Gabriel Blanco Hernanz.
2	Valdeprados..............	Benedicto Sastre Ayuso.
2	Veganzones...............	Pedro Adrados Gómez.
2	Aldeonte.................	Norberto Frutos Pérez.
2	Carrascal del Río...........	Casimiro Martín Velasco.
2	Castillejo de Mesleón........	Lázaro Díez Arribas.
2	Castrillo de Sepúlveda........	Angel Antoranz Martín.
2	Castroserna de Abajo........	León Bermejo Velázquez.
2	Castroserna de Arriba........	Saturnino González de Pedro.
2	Cerezo de Abajo............	Marcelino Esteban Martín.
2	Condado de Castilnovo........	Antonio Pérez Casado.
2	Fresno de la Fuente.........	Tomás López Ponce.
2	Gallegos.................	Luis Ayuso García.
2	Navares de las Cuevas........	Mariano Redondo de Pedro.
2	Sigueruelo...............	Miguel Matesanz Municio.
2	Valleruela de Pedraza........	Alejandro Sanz Alvaro.
2	Ventosilla y Tejadilla........	León Pascual Herranz.
2	Aguilafuente..............	Zacarías Arribas Trapero.
2	Arroyo de Cuéllar...........	Zoilo Gómez de Pedro.
2	Campo de Cuéllar...........	Guillermo Muñoz Alonso.
2	Fresneda de Cuéllar.........	Pedro de la Fuente Pérez.
3	Aldeasoña................	Andrés Reyes Cano.
3	Calabazas................	Angel Arranz Miguel.
3	Cobos de Fuentidueña........	Esteban García Martín.
3	Chañe...................	Gerardo Cuesta Martín.
3	Fuentes de Cuéllar..........	Mariano Cáceres Berdugo.
3	Fuentesoto...............	Antonio Lázaro Serrano.
3	Frumales.................	Basilio Gozalo Acebes.
3	Navalmanzano..............	Enrique Fuentetaja Tardón.
3	Alconada................	Casimiro Asenjo Arranz.
3	Grado...................	Bartolomé María Ibáñez.
3	Linares..................	Daniel Peña Montes.
3	Maderuelo................	Casimiro Hernando Esteban.
3	Moral...................	Jerónimo Tomé Gutiérrez.
3	Ribota..................	Lelesforo Santamaría Azuara.
3	Riofrío de Riaza...........	Trinidad Serrano Sanz.
3	Santibáñez de Ayllón.........	Baltasar Pérez Mínguez.
3	Idem....................	Marcos Chicharro López.
3	Villacorta................	Manuel Arranz Ortego.
3	Balisa..................	Matías López Marugán.
3	Ituero..................	Manuel Gacimartín Dimas.
3	Laguna Rodrigo............	Ceferino Domingo Luengo.
3	Melque..................	Marcelino Rubio Pérez.
3	Migueláñez...............	Juan Tabanera Francisco.
3	Montejo de Arévalo..........	Liborio García Rodríguez.
3	Monterrubio..............	Francisco Alvarez González.
3	Idem....................	Ambrosio Herrero Castro.
3	Moraleja de Coca...........	Francisco Gómez Domingo.
3	Nieva...................	Melitón Cabrero García.
3	Ortigosa de Pestaño..........	Ciriaco Rubio Martín.
3	Pinilla Ambroz.............	Lucio de las Monjas Rodríguez.
3	Rapariegos...............	Argimero Lumbreras García.
3	San Cristobal de la Vega......	Eleuterio de la Iglesia Martín.
3	Villagonzalo..............	Cipriano de Frutos Fraile.
3	Abades..................	Francisco Robledano Hernando.
3	Aldea del Rey.............	Victorio Herranz Herranz.
3	Brieva..................	Gregorio Escudero Bernal.
3	Cabañas.................	Felipe Alonso y Alonso.
3	Escalona.................	Miguel Escudero Gala.
3	Higuera.................	Pedro Santos Matesanz.
3	La Losa.................	Mariano Ruiz Calvo.
3	Roda....................	Román Gil Valle.
3	Torrecaballeros.............	Valentín Gómez Sastre.
3	Valdeprados..............	Cándido Losa Miguel.
3	Veganzones...............	Lucio Cuesta Martín.
3	Aldeonsancho..............	Gabino Alvarez Sacristán.
3	Aldeonte.................	Juan Egido de Frutos.
3	Castillejo de Mesleón.........	Lorenzo Illana Vicente.
3	Castrogimeno.............	Fermín Martín Pecharromán.
3	Cerezo de Abajo............	Pablo Enebral Barahona.
3	Fresno de la Fuente.........	Froilán Redondo Domínguez.
3	Hinojosas................	Celedonio López Martín.
3	Puebla de Pedraza..........	Santiago Arenal Sanz.
3	Torre Val de San Pedro.......	José Barbero Avella.
3	Urueñas.................	Alejandro de Frutos Martín.
4	Chañe...................	Santiago Sacristán Morales.
4	Fuentesauco..............	Mariano Montero de Frutos.
4	Idem....................	Pedro Gozalo Paul.
4	Fuentidueña...............	Frutos Salcedo Gómez.
4	Lovingos.................	Mariano Aragón Rodríguez.
4	Sacramenia...............	Domingo Arranz de Frutos.
4	Samboal.................	Felipe Pérez Carretero.

4	Torrecilla del Pinar	Angel Plaza Tribiño.
4	Vallelado	Eustasio Baeza González.
4	Zarzuela del Pinar	Domingo Criado Callejo.
4	Aldeanueva de la Serrezuela	Pedro Parra Abad.
4	Aldehorno	Pedro Serrano Arroyo.
4	Cedillo de la Torre	Marcelino López Pascual.
4	Estebanvela	Felipe del Cura Miguel.
4	Maderuelo	Narciso del Lama García.
4	Madriguera	Dionisio Sánchez Bocos.
4	Pradales	Félix Benito del Val.
4	Martín Muñoz de las Posadas	Obdulio de Jesús Mata y Mata.
4	Montuenga	Marcelo Gallego Rodríguez.
4	Muñopedro	José García Maroto.
4	Nieva	Julian San Cristobal Sáez.
4	Villacastín	Silverio Barrero Martín.
4	Bernuy de Porreros	Lucas Calle Redondo.
4	Brieva	Francisco Redondo Sanz.
4	Cuesta	Miguel Gómez Pinillos.
4	Escobar	Basilio Heredero Yuste.
4	Ortigosa del Monte	Hipólito de Frutos Pérez.
4	Palazuelos	Mariano Garrido Sanz.
4	Pelayos	Tomás Martín Miguel.
4	Sauquillo de Cabezas	Vicente Illanas Matesanz.
4	Tabanera la Luenga	Julián Herrero Bermejo.
4	Torreiglesias	Robustiano Palacios González.
4	Turégano	Gregorio Rodríguez López.
4	Idem	Isaac Medina Domingo.
4	Yanguas	Galo Lázaro Lázaro.
4	Zamarramala	Mariano Rincón Rincón.
4	Aldealengua de Pedraza	Faustino Alvaro Hernanz.
4	Boceguillas	Miguel Rincón García.
4	Cabezuela	Félix Lucas Arenal.
4	Fuenterrebollo	Ramón Vaquerizo Heras.
4	Perorrubio	Manuel de Lucas Díez.
4	Santo Tomé del Puerto	Pascual González García.
4	Valleruela de Sepúlveda	Jacinto Zamarro García.
5	Adrados	Segundo Tejedor Sanz.
5	Fuentesauco	Fructuoso Moreno Anaya.
5	Fuentesoto	Gregorio Martín Sancho.
5	Fuentidueña	Petronilo Hernanz Minguela.
5	Mata de Cuéllar	Santiago Oviedo Muñoz.
5	Olombrada	Clemente de Benito Pascual.
5	Idem	Mariano Enjuto Gonzalo.
5	Ontalvilla	Lorenzo Romero Perlado.
5	Sacramenia	Justo Bermejo Arranz.
5	Sanchonuño	Eleuterio Arranz Pascual.
5	Torreadrada	Agustín del Caz Arranz.
5	Valtiendas	Pedro Lázaro Esteban.
5	Vallelado	Eugenio Montes García.
5	Aldehorno	Bernardo Mayor de la Plaza.
5	Martín Muñoz de las Posadas	Urbano González Andrés.
5	Miguelañez	Casimiro de Pablos Encinas.
5	Montejo de Arévalo	Bonifacio González Pérez.
5	Rapariegos	José Barbero Martín.
5	Villacastín	Cesáreo Prado Sanz.
5	Carbonero el Mayor	Raimundo Herrero Manso.
5	Escalona	Fernando Illera Sanz.
5	Madrona	Pedro Fernández Bernardos.
5	Sauquillo de Cabezas	Juan Berzal Gómez.
5	Valseca	Julián Hernangomez Vallejo.
5	Valverde	Rafael del Real Gil.
5	Navafría	Pedro García Velasco.
5	Sebúlcor	Santos Arranz González.
6	Fuentesoto	Pedro Bravo Pérez.
6	Mata de Cuéllar	Daniel Gómez Muñoz.
6	Navas de Oro	Florencio Rubio García.
6	Sacramenia	Gregorio Calvo Arranz.
6	San Martín y Mudrián	Virgilio Cabrera de la Fuente.
6	Riaza	Manuel García Arranz.
6	Fuente de Santa Cruz	Segundo Llorente de Nicolás.
6	Martín Muñoz de las Posadas	Frutos del Pozo Trigos.
6	Montejo de Arévalo	José Reales Bartolomé.
6	Villacastín	Narciso Muñoz Fernández.
6	Abades	Mateo Gacimartín Pozo.
6	Cantimpalos	Julio García Gurruchaga.
6	Espinar	Doroteo Postiguillo Pérez.
6	Turégano	Antonio Díez López.
6	Valseca	Miguel Rincón Prados.
6	Valverde	Fausto Gil de Pablos.
6	Vegas de Matute	Pablo Miguelañez Trigos.
6	Barbolla	Anastasio Arribas García.
6	Casla	Teodoro Moreno Alvaro.
6	San Pedro de Gaillos	Cándido Francisco Alonso.
7	Gomezserracín	Félix Alonso Sanz.
7	Olombrada	Pablo Pecharromán Cardaba.
7	Bernardos	Clemente de Andrés Casas.
7	Fuente de Santa Cruz	Vicente Gómez Sobrino.
7	Coca	Manuel Caballero García.
7	Santiuste de S. Juan Bautista	Manuel Heras Rincón.
7	Navas de San Antonio	Julián Martín Pozo.
7	Idem	Valentín Extremo Antón.
7	Otero de Herreros	Luciano Sebastián de Frutos.
7	Turégano	Mariano García Arévalo.
7	Valseca	Valentín García Herrero.
7	Zarzuela del Monte	Fernando Velasco Andrés.
7	Idem	Geremías Fernández Rascón.
7	Matabuena	Gregorio García Tejedor.
8	Fuentepelayo	Ramón Polo Alvarez.
8	Navalmanzano	Angel Pablos Alvarez.
8	Riaza	Francisco Sanz de las Heras.
8	Marazoleja	Manuel Herranz de Pablos.
8	Espinar	Fausto Díez Pacheco.
8	Navas de San Antonio	Francisco Aceña Martín.
8	Turégano	Victorio Gómez Arribas.
8	Cantalejo	Miguel García Santos.
8	Prádena	Isidro Martín Pérez.
9	Fuentepelayo	Victoriano Martín Pérez.
9	Gomezserracín	Valentín Muñoz Gómez.
9	Bernardos	Ignacio García González.
9	Espinar	León Reques Maroto.
9	Navas de San Antonio	Francisco Martín García.
9	Turégano	Miguel Cerezo Manrique.
10	Riaza	Higinio González Redondo.
10	Bernardos	Tomás Casas Fuentes.
10	Idem	Andrés Segovia Miguel.
10	Santa María de Nieva	Amós Barrios de Andrés.
10	Santiuste de San Juan Bautista	Francisco Rodríguez Gómez.
10	Navas de Oro	Mariano Vela Santos.
11	Espinar	Agustín García Barreno.
11	San Ildefonso	Gregorio Pérez Santos.
11	Bernardos	Agapito de Andrea Cardiel.
11	Nava de la Asunción	Nicolás Cuesta García.
11	Santiuste de San Juan Bautista	Abundio García Cabrero.
11	Cantalejo	Enrique Giménez Manso.
11	Sepúlveda	Galo Antón Benito.
12	Fuentepelayo	Anastasio Tejedor Serrano.
12	Bernardos	Román Fernández Maderuelo.
12	Carbonero el Mayor	Gregorio Tejedor García.
12	Espinar	Francisco Javier Dorrego Alvarez.
12	Cantalejo	Pablo Arranz Sanz.
12	Prádena	Eulogio Matesanz Martín.
12	Idem	Juan de San Félix Expósito.
12	Sepúlveda	Francisco López Carreño.
13	Cuéllar	Juan Sanz Maestro.
13	Coca	Paulino María Casanova Rincón.
13	Nava de la Asunción	Julián Cuesta Bercial.
13	San Ildefonso	Niceto Serrano Marcos.
14	Nava de la Asunción	Tomás Velasco Arévalo.
14	Carbonero el Mayor	Pedro Herrero Pascual.
14	San Ildefonso	Cosme Damián Marcos y Gómez.
14	Idem	Vicente Pinela Palacios.
14	Cuéllar	Mariano Magdaleno García.
15	Sepúlveda	José Herrero Poza.
16	Cuéllar	Millán Valdivieso Galicia.
16	Fuentepelayo	Benjamín Blanco Martín.
16	Nava de la Asunción	Antonio Avila González.
16	San Ildefonso	Nazario Pérez Otero.
16	Idem	Cipriano Tardón Vacas.
17	Nava de la Asunción	Justo de Diego de Pablos.
17	San Ildefonso	Cayetano Martín Marcos.
17	Sepúlveda	Genaro de Diego Cristóbal.
18	San Ildefonso	José Fernández Gilarranz.
18	Sepúlveda	Juan Poza Cabañas.
19	Cuéllar	Santiago Quevedo de Pablos.
19	San Ildefonso	Francisco Torquémada Gómez.
19	Sepúlveda	Gregorio Cristóbal y Cristóbal.
20	Cuéllar	Filiberto Tejero del Río.
21	Idem	Juan Llorente Gozalo.
23	Idem	Mariano Sanz Puertas.
26	Idem	Juan Gil Bartolomé.
47	Segovia	Segundo Leonor Duque.
51	Idem	Rafael Rodolfo González Prieto.
52	Idem	Quintín Núñez González.
54	Idem	Manuel Martín Laguna.
56	Idem	Julián San Isidro Núñez.
58	Idem	Juan Antonio Martín Domínguez.
60	Idem	Esteban Velasco Capa.
61	Idem	Antonio Escudero de la Heranueva.
62	Idem	Emilio Gómez Sanz.
64	Idem	Gumersindo Casado Alonso.
65	Idem	Luis Carretero Nieva.
66	Idem	Gil Mínguez Herranz.
67	Idem	Antonio Martín Ortega.
68	Idem	Vicente García y García.
71	Idem	Tomás Mogrovejo Varela.
72	Idem	Regino Barroso Martín.
73	Idem	Mariano Maroto Cabrero.
74	Idem	Joaquín López Olivas Mozos.
77	Idem	Claudio Callejo Muñoz.
82	Idem	Esteban Andrés Sanz García.
84	Idem	Daniel Rodríguez Herrero.
85	Idem	José Moreno López de Lara.
87	Idem	Mariano Cristóbal Martinez
96	Idem	Lucio Torres Hernanz.

ADVERTENCIAS.

—

1.ª Los Sres. Alcaldes de las localidades antes expresadas, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los mozos comprendidos en la precedente relación, quede enterado de la obligación que tiene de presentarse en la Caja de recluta de la Zona de esta Capital el día **1.º** del próximo mes de Noviembre, para ser destinado á Cuerpo, así como de la responsabilidad en que incurren si dejan de hacerlo, según las instrucciones impresas al dorso de los pases que cada uno tiene en su poder.

2.ª Si algún mozo no pudiera presentarse en el día arriba señalado por causa de verdadera enfermedad que en absoluto se lo impida, procurará el Alcalde respectivo que oportunamente llegue á la Caja de recluta indicada, el certificado facultativo que así lo acredite, extendido en papel del sello 12.º, con el visto bueno de dicha autoridad y el sello.

3.ª A las referidas autoridades me permito excitar su celo á fin de que los individuos comprendidos en la relación expresada y que han de concentrarse, lo verifiquen sin pretexto alguno en el indicado día.

Segovia 22 de Octubre de 1898.—El Coronel, Antonio Ordovás.

Ministerio de la Guerra.

—

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de la Península, islas Baleares y Canarias, pertenecientes al reemplazo de 1898.

Art. 2.º La concentración de los reclutas en las capitalidades de las zonas correspondientes, se efectuará por mitad en los días 1.º y 5 de Noviembre próximo, haciéndolo en el primero la mitad del cupo de cada zona, correspondiente á los números más bajos, y en el segundo la mitad restante; debiendo hallarse en dichas capitalidades las partidas receptoras con la necesaria anticipación y hacerse la distribución entre las diversas unidades del Ejército, en la forma que expresan los estados insertos á continuación.

Art. 3.º Los Capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los Cuerpos de su región, una sola partida conductora por cada guarnición, con clases y personal suficiente para que, elegidos los reclutas concentrados el día 1.º, pueda parte de ella conducirlos desde luego á los Cuerpos; quedando la otra parte para la elección de los que deben concentrarse el día 5, é incorporarse con ellos á la guarnición á que van destinados. Estas partidas, si no llevasen Oficial, llegadas al punto de su destino, quedarán á las órdenes del Capitán ó Teniente de la zona ó regimiento de reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán general, y estos Oficiales representarán á los Cuerpos para la elección y saca de los reclutas, haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos con la segunda mitad á los puntos de su destino.

Art. 4.º Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior y con conocimiento de los Capitanes generales respectivos, las unidades de Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad militar, establecimientos de remonta y depósitos de sementales, podrán nombrar para representarlos cerca de las zonas, en el acto de la elección, á Oficiales de las mismas que ejerzan cargos ó destinos en los puntos donde aquellas radican.

Art. 5.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los Cuerpos se harán con las formalidades que establece el reglamento para la ejecución de la ley; teniendo además en cuenta respecto á las tallas para Caballería, Artillería é Ingenieros, lo preceptuado en las Reales órdenes de 22 de Abril y 23 de Mayo últimos y 14 del actual (*D. O.* números 89, 112 y 229.

Art. 6.º Los Jefes de las zonas tendrán también presente respecto á las condiciones de los reclutas que se destinen á los batallones de Telégrafos y Ferrocarriles, lo prevenido en la Real orden de 10 de Diciembre de 1897 (*D. O.*, 279), cuyas prescripciones se hacen extensivas á las Compañías de aerostación y de obreros de Ingenieros, Brigada obrera y Topográfica de Estado mayor, y á las de Administración y Sanidad militar, como igualmente á los que deben ser destinados á los establecimientos de remonta y depósitos de sementales. Asimismo se observará para el batallón de Ferrocarriles lo dispuesto en Real orden de 7 del mes actual (*C. L.*, núm. 323).

Art. 7.º Las alteraciones que en los números consignados en los referidos estados sufra el de reclutas disponibles en cada zona para destino á Cuerpo, afectarán únicamente al arma de Infantería, debiendo los demás Cuerpos é Institutos completar el total que les está señalado.

Art. 8.º Los reclutas que sean declarados desertores en virtud de lo prevenido en el art. 148 de la ley de Reclutamiento, por no asistir á la concentración para su destino á Cuerpo, serán destinados á los activos más próximos al pueblo en que fueron incluídos en alistamiento, á fin de facilitar la tramitación de las actuaciones, sin que continúen en la Caja de recluta, según lo preceptuado en el art. 170 del reglamento para la ejecución de la expresada ley.

Art. 9.º A los reclutas que tengan en tramitación recursos de excepción, no resueltos por falta de justificación, ó porque no hubiese recaído acuerdo definitivo acerca de su situación, se les expedirá licencia trimestral sin goce de haber, siendo llamados á filas los que carezcan de derecho á la excepción alegada tan pronto como recaiga el acuerdo, y efectuándolo al terminar la licencia los que no presenten los documentos justificativos á que se refiere el art. 126 de la ley.

Art. 10. Con arreglo á lo prevenido en los artículos 149 y 150 de la misma, ingresarán en filas los reclutas á quienes hubiese sobrevenido la excepción después del ingreso en Caja.

Art. 11. Los Cuerpos incorporarán á filas el número de reclutas necesario para su fuerza reglamentaria, excepto los batallones de Infantería de la Península, que podrán elevarla hasta 1.200 plazas, y á 600 los de Baleares y Canarias.

Art. 12. Previamente anunciada por telégrafo la salida de los contingentes, la Autoridad militar del punto á que éstos vayan, dispondrá, para el momento del arribo, el local al que han de ser conducidos á la llegada, y en el cual los representantes de los Cuerpos que han de recibir los reclutas se entregarán de éstos, recibiendo de los Oficiales que los han conducido las listas, filiaciones y demás documentos pertenecientes á ellos.

Art. 13. Los Jefes de todas las unidades orgánicas y los de las zonas de reclutamiento, tan pronto termine la distribución de las reclutas, remitirán á este Ministerio los estados á que se refieren los artículos 174 y 175 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Art. 14. Los Capitapes generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas á la resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.—Correa.

Señor......

Número de reclutas que debe entregar la Zona que á continuación se expresa á los cuerpos que se mencionan

ZONAS	CUERPOS QUE CONCURREN Á LA SACA	Número de reclutas que se sacan	TOTAL
Segovia, núm. 31.	Infantería de Asturias, núm 31..........	471	732
	Cazadores de Castillejos, núm. 18..........	59	
	Idem de Arlabán, núm. 24..............	63	
	Décimotercero regimiento montado........	63	
	Segundo idem de montaña..............	21	
	Segundo idem de Zapadores............	33	
	Regimiento de Pontoneros.............	3	
	Batallón de Telégrafos................	3	
	Compañía de Obreros..................	5	
	Primera brigada de Administración militar.	8	
	Academia de Administración militar.......	3	

Madrid 19 de Octubre de 1898.—Correa.

Alcaldía de Melque.

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de este pueblo cuya vacante se anunció en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 107, fecha 5 de Septiembre próximo pasado, se amplía dicho anuncio por término de quince días, contados desde que este sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias en esta Alcaldía.

Melque 22 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Mateo Sanz.

Alcaldía de Paradinas.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de titular de medicina y cirugía de este distrito, dotada con la cantidad anual de 750 pesetas, que se satisfacen por trimestres vencidos, por la asistencia médico quirúrgica á ocho familias pobres y demás servicios comprendidos en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

La provisión de dicha plaza tendrá lugar á los treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio, á cuyo fin los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro de dicho período al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando copia del título profesional y hoja de servicios.

El que resulte agraciado queda en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes.

Paradinas 22 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Benito.

Alcaldía de Aguilafuente.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, en el día 3 del próximo mes de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en sus casas Consistoriales la venta en pública subasta de treinta y cuatro fanegas de centeno, procedentes del Pósito municipal de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 255 pesetas; siendo condición precisa que el rematante quedará obligado á ingresar en la Caja del expresado establecimiento y en término de quinto día, el importe total porque le haya sido adjudicado el remate.

Aguilafuente 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Jorge Revuelta Ballesteros.

IMPRENTA PROVINCIAL.